

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Mediante oficio SAY/DAJ/44842/2023 de fecha 28 de abril de 2023, el Lic. José Antonio Gómez Villarreal, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó al Mtro. Agustín Carlos Basave Alanís, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta de Convenio Específico de Becas de Estudio a celebrarse entre la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, con la finalidad de que el Municipio otorgue becas de estudio para exentar desde un 50% la aportación económica establecida por la Tesorería General por derecho de inscripción a un ciclo escolar para estudiantes de Nivel Medio Superior y Licenciatura que imparte la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como las facultades de aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos



administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo león, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

QUINTO. Asimismo, el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrán convenir con otros municipios y el Gobierno Estatal, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

SEXTO. Que, el Convenio Específico de Becas de Estudio a celebrarse entre la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, tiene como finalidad que las partes otorguen becas de estudio exentando desde un 50% la aportación económica establecida por la Tesorería General por derecho de inscripción a un ciclo escolar para los estudiantes de Nivel Medio Superior y Licenciatura impartidas por la Universidad Autónoma de Nuevo León, durante los semestres de agosto-diciembre 2023, enero-junio 2024 y julio-diciembre 2024.

SÉPTIMO. Que para el cumplimiento del objeto del Convenio Específico de Becas de Estudio a celebrarse entre la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, el Municipio de Monterrey, otorgará a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León una donación de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) la cual se realizará en los términos establecidos en la cláusula **SÉPTIMA** del Convenio en mención.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan, para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE BECAS DE ESTUDIO A CELEBRARSE ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY.

SEGUNDO. Se aprueba dar en donación la cantidad de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en una exhibición, a la Universidad Autónoma de Nuevo León, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del CONVENIO ESPECÍFICO DE BECAS DE ESTUDIO A CELEBRARSE ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE MAYO DE 2023 ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS PRESIDENTE MUNICIPAL (RÚBRICA)

Punto de Acuerdo respecto a la aprobación de un Convenio específico de becas de estudio con la Universidad Autónoma de Nuevo León.